



REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA POR EQUIPOS DE CLUB DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE AJEDREZ

Aprobado por la Comisión Delegada de la Asamblea General de la FEDA el 23 de octubre de 2005

CAPITULO I ORGANIZACIÓN

Artículo 1º.

- 1) La organización corresponde a la Federación Española de Ajedrez, la cual podrá delegar en una Federación Autonómica o Delegación Territorial de la FEDA, o en una entidad o persona de otra naturaleza.
- 2) La FEDA podrá convocar un concurso de ofertas para la organización del Campeonato. En este caso la Junta Directiva publicará una circular con los detalles que debe contener cada oferta, el plazo de presentación y las condiciones de concesión.
- 3) Si no hubiera ofertas, o no fuera posible la concesión del Campeonato a ninguna de las que se presentaran a juicio de la Junta Directiva, se podrá optar por la convocatoria de un nuevo concurso o por la organización directa del Campeonato por parte de la FEDA.
- 4) La Junta Directiva de la FEDA podrá aprobar una denominación específica para estos Campeonatos, de acuerdo con posibles patrocinadores o para la propia publicidad de la competición.

CAPITULO II PARTICIPACIÓN.

Artículo 2º. Equipos participantes:

1) División de Honor

Estará formada por 12 equipos: los ocho clasificados de la División de Honor, más los cuatro clasificados para el ascenso de la Primera División en la edición del año anterior.

2) Primera División

Equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a) Los cuatro descendidos de la División de Honor de la edición del año anterior.
- b) Los cuatro clasificados para mantener la categoría en la Primera División del año anterior.

- c) El Equipo Campeón o representante de cada Delegación territorial de la FEDA.
- d) El Equipo Campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e) Once equipos en proporción a las licencias de Clubs tramitadas por las Federaciones Autonómicas la temporada anterior.
- f) Dos equipos organizadores, uno por grupo, previa aprobación por la Junta Directiva.
- g) El número máximo de equipos participantes será de 32 por grupo, por lo que se admitirá un máximo de 24 equipos adicionales que cumplan los siguientes requisitos:
 - 1) Elo medio mínimo de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas superior a 2200.
 - 2) Que cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas haya disputado al menos una partida en el Campeonato Autonómico por Equipos. No estarán sujetos a esta condición los jugadores incluidos en el supuesto previsto en el artículo 9º.2).e).
 - 3) Si se inscriben más de 12 equipos en un grupo, el máximo admitido por Federación Autonómica, en cuanto a equipos inscritos por este apartado, será de 6. Los restantes se asignarán al otro grupo.
 - 4) Los equipos inscritos por este apartado, se ordenarán por Elo medio de los primeros cuatro tableros. Sólo tendrán derecho a participar en el Campeonato los 24 primeros.
 - 5) La Junta Directiva de la FEDA, a propuesta del Director Técnico, podrá asignar un grupo determinado a uno o varios equipos inscritos por este apartado, en función de la composición de cada grupo al cierre de la inscripción.

Artículo 3º. Sustituciones.

La renuncia o no inscripción en debida forma de los equipos clasificados en el plazo establecido, llevará consigo la sustitución de los mismos por el siguiente orden:



- 1) En División de Honor:
 - a) Los clasificados en los puestos de descenso en División de Honor de la edición del año anterior.
 - b) Los siguientes clasificados en la Primera División del año anterior.
 - c) Si para la cobertura de una vacante existen dos equipos en igualdad de condiciones, deberán disputar un encuentro al menos quince días antes del inicio del Campeonato, para determinar el titular de la plaza vacante.
 - d) No se cubrirán las vacantes si ya se ha disputado el Campeonato de Primera División del mismo año.

2) En Primera División no se cubrirán vacantes.

3) Ningún equipo podrá participar, en el mismo año, en el Campeonato de dos divisiones distintas.

CAPITULO III SISTEMAS DE JUEGO Y DE CLASIFICACION

Artículo 4º. Sistema de juego.

- 1) Para la División de Honor será un sistema dividido en dos fases:
 - a) Liga de dos grupos de seis equipos. A seis tableros.
 - b) Final de cuatro equipos, por eliminatoria. A seis tableros.
- 1.1. La distribución de los equipos en cada grupo, I y II, la efectuará la Junta Directiva de la FEDA, a propuesta del Director Técnico, con criterios de clasificación y media de resultados obtenidos el año anterior por cada equipo, tendiendo a igualar la fuerza de los grupos.
- 1.2. La fase final eliminatoria la jugarán el primer clasificado del grupo I contra el segundo del grupo II y el segundo clasificado del grupo I contra el primero del grupo II. Los vencedores disputarán la final por el título y los perdedores el tercer y cuarto puesto.
- 2) Para la Primera División será por Sistema Suizo, a cuatro tableros, dividiendo a los participantes en dos grupos independientes:
 - a) Primera División Norte.
 - b) Primera División Sur.

- 2.1. La distribución de equipos en cada grupo la efectuará la Junta Directiva de la FEDA, a propuesta del Director Técnico, con criterios de aproximación geográfica y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º, 2) g).

Artículo 5º. Calendario y ritmo de juego

- 1) El ritmo de juego será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 2) El calendario de juego será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.

Artículo 6º. Puntuación de los encuentros.

La puntuación será por sistema olímpico, sumando el resultado individual de cada tablero en cada encuentro.

Artículo 7º. Sistemas de desempate.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- 1) División de Honor. Fase previa:
 - a) Puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido).
 - b) Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos.
 - c) Sonnenborg-Berger (método equipos).
 - d) Mayor número de encuentros ganados.
 - e) Sistema Holandés. Se aplicará utilizando el siguiente método:

Se suman los números de los tableros en que ha vencido cada equipo y gana el que obtenga el resultado más bajo. Si la suma es la misma, se elimina el resultado del último tablero; si persiste el empate se elimina el del penúltimo y así hasta llegar al primero. Si tras esto todavía no se ha deshecho el empate, gana el equipo cuyo primer tablero haya jugado con negras.

- 2) División de Honor. Fase Final.

En caso de empate en un encuentro de eliminatorias, se disputará un nuevo encuentro de desempate bajo la modalidad de ajedrez rápido en las siguientes condiciones:



- a) El encuentro dará comienzo 30 minutos después de finalizado el encuentro empatado.
 - b) Se disputará a seis tableros, alternando los colores del encuentro empatado, siendo la velocidad de juego de 15 minutos más 10 segundos de incremento por jugada, por jugador y para toda la partida.
 - c) Se mantendrá la alineación con respecto a la del encuentro empatado.
 - d) Si este encuentro resultara también empatado, se desempatará mediante el sistema holandés descrito en el punto 1), apartado d) de este artículo, aplicado al encuentro disputado con la modalidad de ajedrez tradicional, (el primer encuentro empatado).
- 3) Primera División:**
- a) Puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido).
 - b) Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
 - c) Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
 - d) Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
 - e) Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
 - f) Mejor performance media.
 - g) Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados.

Artículo 8º. Clasificación, ascensos y descensos.

- 1) La clasificación final de División de Honor determinará el orden de participación en las pruebas internacionales, de conformidad con las normas que establezcan la FIDE y la ECU.
- 2) División de Honor:
 - 2.1. El ganador de la Final, recibirá el título de Campeón de España de División de Honor.
 - 2.2. El perdedor de la Final, recibirá el título de Subcampeón de España de División de Honor.
 - 2.3. Los dos últimos clasificados de cada Grupo descenderán a Primera División.

- 3) Primera División Norte:
 - 3.1. El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Primera División Norte.
 - 3.2. Los dos primeros clasificados ascenderán a División de Honor.
 - 3.3. El tercer, cuarto y quinto clasificados mantendrán la categoría.
- 4) Primera División Sur:
 - 4.1. El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Primera División Sur.
 - 4.2. Los dos primeros clasificados ascenderán a División de Honor.
 - 4.3. El tercer, cuarto y quinto clasificados mantendrán la categoría.

CAPITULO IV INSCRIPCION DE EQUIPOS

Artículo 9º. Los equipos con derecho a participar en el campeonato deberán inscribirse en la FEDA, a través de su Federación Autonómica, en el plazo y forma que a continuación se indican.

- 1) Plazo ordinario de inscripción: Se establecerá en la circular de convocatoria y será, al menos, 30 días antes del comienzo del campeonato.
- 2) Al efectuar la inscripción se presentará la siguiente información:
 - a) Nombre, dirección, número de teléfono y número de fax del Club, Delegado y/o Capitán responsable del equipo y Federación Autonómica a la que pertenece.
 - b) Relación compuesta por un máximo de diez participantes por orden de ELO, indicando nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, títulos, ELO FIDE y ELO FEDA. En la citada relación no podrán figurar personas que hayan jugado una partida con otro club español en la misma temporada.
 - c) Esta relación será denominada Orden de Fuerza y se registrará por lo dispuesto en el artículo 10º.
 - d) Los integrantes de los equipos deberán estar en posesión de licencia FEDA en vigor, tramitada a través de su Federación Autonómica antes del día 1 de abril del año en que se celebre el Campeonato.
 - e) Se permitirá la inscripción de un jugador por equipo, con licencia tramitada hasta el día establecido como final del plazo ordinario de inscripción para los equipos, respetando la limitación a diez jugadores, establecida en el Artículo 10, 1).
- 3) Ningún Club podrá participar con más de un equipo en la misma categoría o división.



CAPITULO V ORDENACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ALINEACIONES.

Artículo 10º. Orden inicial de Elo de los equipos.

- 1) Dos días antes del inicio del Campeonato, el Club de cada equipo participante presentará la relación completa de las personas componentes de su equipo, hasta un máximo de 10, que será denominada orden de fuerza. Esta relación podrá contener un máximo de dos cambios respecto a la presentada al formalizar la inscripción.
- 2) En la final de División de Honor, no se podrá variar el orden de fuerza presentado para la liga por grupos.
- 3) Se podrán incluir en el orden de fuerza los jugadores que se consideren necesarios teniendo en cuenta las limitaciones que para su alineación, establece el artículo 11º del presente reglamento.
- 4) Los miembros de los equipos serán situados en el orden de fuerza inicial de acuerdo al mejor ranking Elo FIDE. En caso de que algún jugador no cuente con Elo FIDE, se utilizará su Elo FEDAE como si se tratara de FIDE.
- 5) Si algún jugador no tuviera ranking, se le situará con Elo base 1.600.
- 6) Los jugadores pueden ser colocados en otro orden distinto al ranking correspondiente, siempre que no se desplace a otro jugador por una diferencia de 51 puntos.
- 7) El orden de fuerza ha de ser respetado durante toda la competición.
- 8) Si un Club participa con un equipo en División de Honor y otro en Primera División, no podrá alinear a un mismo jugador en ambos equipos.

Artículo 11º. Alineación de jugadores

Deberán alinearse un mínimo de dos jugadores que puedan representar a la FEDAE en Competiciones Oficiales Internacionales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13. e). del Reglamento General de Competiciones.

Artículo 12º. Presentación de alineaciones

- 1) Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Arbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

- 2) El horario para presentar alineaciones lo fijará el Delegado FEDAE de acuerdo con la organización. Deberá ser, como mínimo, 60 minutos antes del comienzo de cada ronda.
- 3) Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- 4) La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- 5) La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto.
- 6) Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Arbitro Principal.
- 7) La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento
- 8) Todo jugador que figure en el orden de fuerzas presentado, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- 9) El incumplimiento de las normas sobre ordenación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.

Artículo 13º. Incomparecencias

- 1) La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo por un 6-0 o un 4-0, además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDAE.
- 2) Incurrirá en igual infracción el jugador o equipo que se presente a jugar después de transcurrida 1 hora del comienzo del encuentro.
- 3) La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con tres puntos en División de Honor y dos puntos en Primera División.



CAPITULO VI EMPAREJAMIENTO Y COLORES.

Artículo 14º. Emparejamientos.

- 1) En cada grupo de División de Honor se sortearán los números correspondientes a los equipos para el correspondiente sistema ROUND ROBIN. El sorteo será público y se efectuará en la sede de la FEDA una vez finalizado el plazo de inscripción o bien, si es posible, en el acto de presentación del Campeonato.
- 2) Para la semifinal y final se sortearán los colores el mismo día que se efectúe el sorteo del punto anterior.
- 3) En cada grupo de Primera División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Arbitro Principal según las siguientes condiciones:
 - a) Los equipos se ordenarán por mejor Elo total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
 - b) A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Artículo 15º. Colores en los tableros.

- a) En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares.
- b) Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

Artículo 16º. Comité de Apelación.

Las decisiones técnicas del Arbitro Principal en el transcurso de los encuentros son inapelables.

Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizado el encuentro en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

Artículo 17º. Actas e Informes.

- 1) El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego. Asimismo redactará en cada ronda el informe correspondiente.
- 2) Las actas serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.
- 3) El Director, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas.

- 4) Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.

CAPITULO VII. CONDICIONES ECONOMICAS DE PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO

Artículo 18º. Derechos de Inscripción.

- 1) Los derechos de inscripción se fijarán anualmente por la Junta Directiva y se comunicarán en la Circular de Convocatoria del Campeonato.
- 2) El importe de los derechos de inscripción podrán ser distintos en función del punto y apartado del artículo 2º por el que se inscriba cada equipo.
- 3) La Junta Directiva podrá admitir, de modo extraordinario, inscripciones fuera de plazo de determinados equipos, que deberán abonar como mínimo un recargo del 50% sobre la cuota de inscripción establecida. El importe y condiciones, en su caso, se fijarán en la circular de convocatoria del Campeonato.

Art. 19º Subvenciones y ayudas a los Clubs.

La Junta Directiva de la FEDA fijará anualmente el importe de las ayudas y subvenciones destinadas a los equipos participantes en el Campeonato, así como la forma de su justificación.

Art. 20º Gastos de Arbitraje

Los honorarios de los árbitros que intervengan en el Campeonato, así como sus gastos de desplazamiento, estancia y manutención, irán con cargo a los Presupuestos de la FEDA, salvo que el Organizador se haga cargo de los mismos en función del concurso de ofertas que se establezca.

CAPITULO VIII. DE LOS DELEGADOS Y CAPITANES DE LOS EQUIPOS

Art. 21º. Obligtoriedad de nombramiento de Delegado o Capitán

- 1) Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador.
- 2) Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.



Art. 22º. Derechos y obligaciones del Capitán o Delegado de Equipo

- 1) El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- 2) El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- 3) El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA: El acceso a la sala de juego para participantes y público, se abrirá 15 minutos antes del comienzo de cada ronda, excepto lo previsto para la recepción inicial.

Los jugadores, delegados, árbitros y personas autorizadas de la organización deberán llevar bien visible la credencial de la que hayan sido provistos, sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.

Para abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas, se deberá solicitar al equipo arbitral.

Los jugadores, una vez terminadas sus partidas abandonarán la zona habilitada para el juego.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El Reglamento General de Competiciones de la FEDA será aplicable al Campeonato de España por Equipos en todo aquello que no se oponga a lo establecido en este Reglamento.

SEGUNDA: Quedan derogados cuantos reglamentos y disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente.

TERCERA: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Comisión Delegada de la Asamblea General.